

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 25 de Agosto de 1998	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 30 PAGINAS				
N° 15.478	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 1.913 del 12/08/98 - Decreto N° 106/95: Aclaratoria.....	3463
M.P.E. N° 1.914 del 12/08/98 - Crea Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales en el ámbito de la Gobernación de la Provincia.....	3463
M. Ed. N° 1.915 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3466
M. Ed. N° 1.916 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3467
M. Ed. N° 1.917 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3467
M. Ed. N° 1.918 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3468
M. Ed. N° 1.919 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3468
M. Ed. N° 1.920 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3469
M. Ed. N° 1.921 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3469
M. Ed. N° 1.922 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3470
M. Ed. N° 1.923 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3470
M. Ed. N° 1.924 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3471
M. Ed. N° 1.925 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3472
M. Ed. N° 1.926 del 12/08/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional en General Güemes.....	3472
M. Ed. N° 1.927 del 12/08/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional en Prof. Salvador Mazza.....	3473
M. Ed. N° 1.928 del 12/08/98 - Autoriza creación turno noche en Establecimiento Educacional en General Güemes.....	3473
M. Ed. N° 1.929 del 12/08/98 - Designación de personal docente interino.....	3474
 RESOLUCIONES	
N° 266 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 83/98.....	3474
N° 265 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 84/98.....	3474
N° 264 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 85/98.....	3475
N° 263 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 82/98.....	3475
 EDICTO DE MINA	
N° 262 - Quartz Minerals S.A. - Expte. N° 15.422.....	3478
 LICITACION PUBLICA	
N° 234 - ENABIEF N° 61/98.....	3478
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 259 - Hospital San Bernardo N° 55.....	3478
N° 252 - Hospital Dr. Christofredo Jakob N° 011/98.....	3479
N° 251 - Municipalidad de Salta N° 45/98.....	3479
N° 247 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 3/98.....	3479

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 260 - Ventura Liendro de Flores, Adela - Expte. N° C-15.785/98.....	3479
N° 256 - Apaza Puca, Benicio - Lamas, María Cleofé - Expte. N° 1B-79.882/96.....	3479
N° 249 - Ramos, Aurelia - Expte. N° C-15.144/98.....	3480

	Pág.
N° 248 - Calpanchay, Fidel Alejandro - Expte. N° 2C-09.319/98	3480
N° 237 - Bonifacio, Mauricio - Expte. N° 2C-09.943/98.....	3480
N° 236 - Comoglio, Domingo - Expte. N° 2C-7.303/97	3480
N° 232 - Liendro, Vicenta o Liendro, Ana - Expte. N° 1C-16.805/98.....	3480
N° 231 - Palavecino, Adolfo Elpidio - Expte. N° 1C-7.818/98.....	3480
N° 226 - Boasso, Camilo Augusto - Expte. N° C-14.196/98	3480
N° 225 - Sierra, Milagro del Carmen - Expte. N° 1C-15.417/98	3481
N° 219 - Burgos, Santos Domingo - Expte. N° 2B-84.098/96.....	3481
N° 210 - González Galli, Eduardo Julio - Expte. N° C-10.188/98.....	3481
N° 201 - Ubierno, Fernando Alberto y Nelly Cortez de Ubierno - Expte. N° B-22.947/91	3481
N° 200 - Vilte, Demecio - Expte. N° 1-C-12.040/98.....	3481

REMATES JUDICIALES

N° 261 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-50.500/94.....	3481
N° 257 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° A-07.554/94.....	3482
N° 254 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio: Expte. N° B-69.660/95 y otro.....	3482
N° 253 - Por: Carlos Alberto Solá - Juicio: Expte. N° 2C-00457/97	3482
N° 233 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-65.204/95.....	3483

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 258 - Velázquez de Cavanna, Alicia - Expte. N° B-48.677/94.....	3483
N° 168 - Juan Domingo Herrera - Expte. N° 2C-03.766/97.....	3483

EDICTOS JUDICIALES

N° 250 - Zelaya, Eulogia - Expte. N° 2C-07.338/97.....	3484
N° 162 - Santiago Velázquez c/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez - Expte. N° A-94.367/95	3484

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 170 - Corralón El Milagro S.A.....	3484
---------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 255 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	3484
N° 185 - Frigorífico Bermejo S.A.	3485

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

N° 246 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta.....	3485
--	------

RECAUDACION

N° 267 - Del día 24/08/98.....	3488
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.913

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.388/98.

VISTO el Decreto N° 106/95, mediante el cual el Dr. Juan Mario Ossorio es designado en carácter temporario, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N°s. 2.391/97 y 2.788/97 se autoriza la prórroga de la designación temporaria a favor de dicho agente;

Que atento que el Dr. Juan Mario Ossorio desempeñó tareas de confiabilidad política, corresponde que las mismas sean reconocidas como cargo político;

Que dichos cargos carecen de estabilidad, conforme lo preceptuado por el Artículo 64, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación del Dr. Juan Mario Ossorio, D.N.I. N° 13.845.258, efectuada por Decreto N° 106/95 corresponderá a Cargo Político - Nivel 1, desde el 11 de marzo hasta el 16 de junio de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 2 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Unidad de Organización 01. Presupuesto 1997.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.914

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.811 "Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y Ministros"; el Acta Ambiental del NOA; el Acta Complementaria al Acuerdo Regional para la Ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del Noroeste Argentino (ECONOA); el Acuerdo Regional

para la Ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del NOA; y

CONSIDERANDO:

Que se han incrementado sustancialmente las actividades en materia de política ambiental, preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, tanto a nivel provincial como regional, en particular, la suscripción del Acta Ambiental del NOA, el Acta Complementaria al Acuerdo Regional para la Ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del Noroeste Argentino (ECONOA), de fecha 28 de mayo de 1998, y los compromisos allí asumidos.

Que, por ello, es antecedente del presente el **Acta Ambiental del NOA**, mediante el cual se ha puesto de manifiesto la necesidad de mancomunar esfuerzos regionales a los fines de alcanzar una sociedad sustentable, donde la evolución económica y tecnológica se realice con criterios de racionalidad en defensa del medio ambiente y los recursos naturales. Y ello en aras a priorizar la calidad de vida de las generaciones futuras que se desarrollen y deseen vivir en la región.

Asimismo, resulta antecedente inmediato del presente, el **Acta Complementaria al Acuerdo Regional para la Ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del Noroeste Argentino (ECONOA)**, a través de la cual los Gobernadores firmantes declararon la necesidad de ampliar los alcances delineados por la cláusula segunda del Acta Ambiental del NOA, a los fines de abarcar un mayor espectro temático, pormenorizando sus efectos.

Por último, debe citarse como documento antecedente del presente, el **Acuerdo Regional para la Ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del NOA**, que se encuentra en vías de aprobación, en el cual los Gobernadores firmantes declararon que son objetivos inmediatos a alcanzar a través de tal acuerdo la articulación, en forma conjunta, de la policía ambiental a los fines de satisfacer los intereses en juego.

En tales antecedentes, los Gobernadores declararon su intención de proponer a sus respectivas legislaturas la sanción de un régimen general uniforme y definitivo, para las provincias del NOA, que tienda a la regulación de los derechos involucrados en torno al medio ambiente regional, el cual se traducirá en el **Plan de Gestión Ambiental Regional**.

Por ende, dicha iniciativa tiene como objeto crear un espacio regional destinado a la tutela ambiental de la región del NOA, aunando los esfuerzos conjuntos en la materia, por parte de todas las provincias involucradas.

En virtud de lo expuesto se ha considerado que es necesario otorgar a un **Comisionado** los medios y

mecanismos necesarios para poner en marcha el **Plan de Gestión Ambiental Regional**.

Por otra parte en virtud de lo prescripto por el **Acuerdo Regional para la Ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del NOA**, que ratificó la encomienda ya efectuada mediante el **Acta Ambiental del NOA**, se delegó en el Gobierno de Salta, el rol de canalizador de las inquietudes y proyectos de alcance regional, encomendándose en tal sentido y como misión prioritaria, la contratación de consultoras altamente capacitadas en materia de control ambiental, las cuales tendrán como objetivo la redacción de los pliegos que rijan una futura convocatoria regional de empresas especializadas en materia ambiental.

A tales fines las contrataciones que se concreten deberán tender a cumplimentar los objetivos previstos por el **Plan de Gestión Ambiental Regional**, los cuales forman parte de los acuerdos firmados entre las provincias pertenecientes al NOA y que fueran pormenorizados especialmente en oportunidad de firmarse el Acta Complementaria de fecha 28 de mayo de 1998, los cuales resultan, a saber:

1. Conservación de la flora y fauna autóctona como así también tender a la repoblación de especies en vías o en peligro de extinción, conservando o recreando su hábitat natural.

2. La conservación y saneamiento de los ecosistemas más la protección de la biodiversidad.

3. El uso racional de recursos naturales con especial énfasis en potenciar su capacidad regenerativa y la explotación de recursos no renovables con el menor impacto ambiental posible, tutelando su transferencia intergeneracional.

4. La protección y recuperación de recursos hídricos fluyentes o estáticos superficiales o subterráneos navegables o no navegables, públicos o privados.

5. Programar medidas conservadoras de la fertilidad de los suelos como así también los conducentes a paliar el daño antrópico ya producido, mediante procedimientos científicos tales como rotación de cultivos, uso de fertilizantes, promoción de la forestación, a los fines de la fijación de partículas, etc.

6. Privilegiar la utilización de energías renovables tales como la hídrica, eólica, térmica, racionalizando el uso de la energía hidrocarbúrfica y nuclear.

7. La creación de un sistema de control interprovincial de tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de sustancias peligrosas o potencialmente peligrosas y residuos de cualquier clase con especial énfasis en aquellos patógenos, atómicos o químicos no biodegradables.

8. La medición, control, saneamiento y prevención de la contaminación en áreas urbanas y rurales en cualquiera de los elementos de la biosfera tales como contaminación sónica, polución ambiental, etc.

9. Instauración de criterios de armonización entre las nociones de producción, urbanización, medio ambiente y recursos naturales.

10. El establecimiento de medidas de protección del patrimonio histórico, cultural, biológico, científico, paleontológico, etc.

11. Preservación y purificación de los recursos de aire.

12. Conservación de lugares panorámicos o escénicos que sirvan para recreación o turismo.

13. Concientización de los entes gubernativos de la potencialidad contaminantes de las obras públicas o explotación de servicios públicos.

14. La fijación de pautas atributivas de potestades y deberes a los Municipios en todo lo que pueda ser de su competencia en materia de recursos naturales y protección del ambiente.

15. La coordinación en el ejercicio del Poder de Policía Ambiental, de Salubridad, de Prosperidad, etc., entre todas las jurisdicciones intervinientes, con fines preventivos y normas que prevean mecanismos retributivos sustentados en el principio "quien contamina debe resarcir".

Cabe destacar que el rol de la provincia de Salta será transitorio, aunque fundamental para poner en marcha la de los principios y declaraciones efectuados con motivo de la firma de Acta del NOA y regirá hasta tanto se organice el **Ente Regional para la Protección Ambiental del NOA (E.R.P.A.N.O.A.)**.

La creación del ERPANOA garantizará no sólo la intervención de la Provincia en materias que hacen a su quehacer político sino que fundamentalmente tiende a la protección de los derechos fundamentales, reconocidos por nuestra Carta Magna, y que se visualizan en las relaciones generadas en torno al uso del medio ambiente y los recursos naturales, los que se encuentran íntimamente ligados a la existencia misma del hombre. Y la necesidad de protegerlos, conservarlos y también desarrollarlos constituye, por ello, una obligación ineludible para asegurar la supervivencia de la humanidad.

Que el interés público comprometido en esta materia requiere una Organización Administrativa que se adapte a la realidad y que el órgano administrativo responsable pueda ejercer las acciones que permitan al Estado Provincial hacer frente a la actual problemática de la forma más eficiente y garantizar sus deberes y compromisos asumidos con relación al medio ambiente.

Que el Gobernador tiene a su cargo la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

Que resulta necesario jerarquizar formalmente el área de competencias y de organización administrativa propia de las actividades enunciadas, creando un

Programa especial en materia ambiental, denominado "Programa Medio Ambiente".

Que asimismo, es conveniente crear en el ámbito de la Gobernación y con dependencia directa del Poder Ejecutivo Provincial, el organismo que tenga como objetivo primordial llevar a ejecutar el **"Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales"** asistiendo al Gobernador en todo lo inherente a la preservación y recuperación del medio ambiente y la conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables para alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

Que el Artículo 38 de la Ley 6.811 autoriza "... al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueran menester para la aplicación de esta ley".

Que el Artículo 27 y siguientes de la Ley 6.811 prevé la figura del **Comisionado del Gobierno de la Provincia**.

Que en el marco de la actual estructura administrativa, es necesario designar un Comisionado del Gobierno para la ejecución del **"Programa Medio Ambiente"**.

Que ello es conveniente a los fines de la puesta en marcha de los postulados y objetivos trazados al suscribirse el **Acta Ambiental del NOA**, contar con un órgano especializado que concentre las competencias necesarias en materia ambiental.

Que el Comisionado a través del **"Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales"** en ejercicio de sus atribuciones propias, es la autoridad adecuada para concentrar las competencias mencionadas en el considerando anterior.

Que el presente decreto se dicta en virtud del Artículo 141 inc. 3) de la Constitución de la Provincia, del Artículo 27 y concordantes de la Ley Provincial N° 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales en el ámbito de la Gobernación de la Provincia, a los fines del cumplimiento de los objetivos que fueran acordados por la provincia de Salta al suscribirse el **Acta Ambiental del NOA**; el **Acta Complementaria al Acuerdo Regional para la Ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del Noroeste Argentino (ECONOA)** y el **Acuerdo Regional para la Ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del NOA**. Dicho programa comprenderá las materias atinentes a la problemática ambiental-regional, con el alcance que fuera estipulado en los mencionados instrumentos; en especial, lo atinente a la constitución, organización y puesta en funcionamiento del **Ente Regional para la Protección Ambiental del NOA (ERPANO)**, para

el desarrollo de un plan de gestión ambiental, que contemplará como problemática regional a atender:

1. Conservación de la flora y fauna autóctona como así también tender a la repoblación de especies en vías o en peligro de extinción, conservando o recreando su hábitat natural.

2. La conservación y saneamiento de los ecosistemas más la protección de la biodiversidad.

3. El uso racional de recursos naturales con especial énfasis en potenciar su capacidad regenerativa y la explotación de recursos no renovables con el menor impacto ambiental posible, tutelando su transferencia intergeneracional.

4. La protección y recuperación de recursos hídricos fluyentes o estáticos superficiales o subterráneos navegables o no navegables, públicos o privados.

5. Programar medidas conservadoras de la fertilidad de los suelos como así también los conducentes a paliar el daño antrópico ya producido, mediante procedimientos científicos tales como rotación de cultivos, uso de fertilizantes, promoción de la forestación, a los fines de la fijación de partículas, etc.

6. Privilegiar la utilización de energías renovables tales como la hídrica, eólica, térmica, racionalizando el uso de la energía hidrocarbúrfica y nuclear.

7. La creación de un sistema de control interprovincial de tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de sustancias peligrosas o potencialmente peligrosas y residuos de cualquier clase con especial énfasis en aquellos patógenos, atómicos o químicos no biodegradables.

8. La medición, control, saneamiento y prevención de la contaminación en áreas urbanas y rurales en cualquiera de los elementos de la biosfera tales como contaminación sónica, polución ambiental, etc.

9. Instauración de criterios de armonización entre las nociones de producción, urbanización, medio ambiente y recursos naturales.

10. El establecimiento de medidas de protección del patrimonio histórico, cultural, biológico, científico, paleontológico, etc.

11. Preservación y purificación de los recursos de aire.

12. Conservación de lugares panorámicos o escénicos que sirvan para recreación o turismo.

13. Concientización de los entes gubernativos de la potencialidad contaminantes de las obras públicas o explotación de servicios públicos.

14. La fijación de pautas atributivas de potestades y deberes a los Municipios en todo lo que pueda ser de su competencia en materia de recursos naturales y protección del ambiente.

15. La coordinación en el ejercicio del Poder de Policía Ambiental, de Salubridad, de Prosperidad, etc.,

entre todas las jurisdicciones intervinientes, con fines preventivos y normas que prevean mecanismos retributivos sustentados en el principio "quien contamina debe resarcir".

Art. 2° - Designase Comisionado del Gobierno de la provincia de Salta para la ejecución del **Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales** al **Dr. Gabriel Roberts**, D.N.I. N° 18.229.434 quien dependerá directamente del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - Dicho Comisionado tiene por objetivo, dentro del marco del **Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales** y documentos complementarios mencionados en el Artículo 1° del presente:

1. Asistir al Gobernador en todo lo inherente a las acciones relacionadas con el fomento, protección, recuperación y control del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales renovables en el ámbito provincial y de la región del NOA, tendientes alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano provincial y regional.

2. Actuar como autoridad de aplicación de los Acuerdos Regionales, Nacionales e Internacionales, con particular actuación en la esfera de competencias atribuidas a la provincia de Salta a partir del Acta Ambiental del NOA, e instrumentos complementarios; leyes, decretos y demás normas relativas al fomento, protección, recuperación y control de los recursos naturales y la sanidad del medio ambiente.

Art. 4° - Para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos, serán competencias del Comisionado para el **Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales**, todo lo atinente al Acta Ambiental del NOA:

1. Entender, como delegado de la Provincia, en la elaboración e implementación del "**Plan de Gestión Ambiental**"; especialmente en el diseño y ejecución del **Relevamiento y Diagnóstico Ambiental**, que permita elaborar el Plan de Gestión Ambiental mencionado, en un todo de acuerdo con lo previsto en las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del "Acuerdo Regional para la Ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del NOA".

2. Suscribir convenios, acuerdos, contratos u otros instrumentos legales con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, con el objeto de lograr los fines previstos, atendiendo al cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente.

3. Entender en el diseño de programas y estrategias de desarrollo ambiental para las distintas categorías, con el fin de conservar ecosistemas representativos de la región del NOA.

4. Entender en el registro de las personas físicas o jurídicas y empresa que realicen actividades relacionadas con la materia ambiental, necesarias a los fines de cumplimentar las tareas asignadas por el Acta

Ambiental del NOA, e instrumentos complementarios.

5. Administrar los recursos financieros que oportunamente le sean asignados a los efectos del cumplimiento de sus funciones.

Para aquellas atribuciones no previstas expresamente o que no se encuentren razonablemente implícitas en los incisos anteriores, pero que sean necesarias para la consecución del **Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales**, delégase en el Comisionado Ambiental las competencias del Poder Ejecutivo para tal fin.

Art. 5° - Sin perjuicio de las previsiones del Artículo 4° del presente decreto, el Comisionado Ambiental podrá establecer y elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación, las misiones y funciones así como su estructura orgánica.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo realizará la reestructuración presupuestaria que fuere menester para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 7° - El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de la Producción y el Empleo y la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.915

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.649/98.

VISTO las presentes actuaciones y la Disposición N° 04/97, mediante la cual la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.021 de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los Directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales;

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/97, mediante la cual se designa a la Sra. Urquiza de Cortez, Claudia del Valle, D.N.I. N° 21.318.754, Diploma Superior en Capacidad de Inglés, como profesora interina de Inglés, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra, carrera Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior (Diurno), turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5.021 de la ciudad de Salta, a partir del 26/09/97, por cambio de turno, según Disposición N° 370/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.916

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.566/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los Directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 09 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 07/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.097 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a Sr. Sebastián Pastor, D.N.I. N° 7.253.867, Maestro Normal, como profesor interino de Educación Estética (Plástica), con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Ciclo Básico Unificado, a partir del 16/03/98, por oferta de talleres.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.917

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.566/98.

VISTO las presentes actuaciones y la Disposición N° 01/98, mediante la cual la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.121 de Pichanal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los Directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales;

Que a fs. 09 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/97 mediante la cual se designa al Sr. Arévalos, Luis Angel, D.N.I. N° 13.785.032, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino en las asignaturas que a continuación se detalla:

- * Redes Eléctricas, con cinco (5) horas cátedra.
- * Máquinas Eléctricas, con cinco (5) horas cátedra.

En ambos casos correspondiente al 3er. año, 1ra. división, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno vespertino, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.121 de Pichanal, a partir del 01/04/98 por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.918

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-6.673/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por Decreto N° 2.309/97, el que señalaba entre sus pautas la ratificación de designación de personal docente por parte de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 8 y 9 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 03/97, mediante la cual se designa en el Colegio Secundario N° 5.048 de Capital, a la Sra. Palma, María Eugenia, D.N.I. N° 23.079.296, Profesora en Artes Visuales, como profesora interina de Educación Plástica en 2do. año, 2da. división y en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales por cada curso y división, turno vespertino, carrera Bachillerato con Orientación Laboral, a partir del 06/06/97, por renuncia de la Prof. Margarita Lofuto, según Disposición N° 1.296/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.919

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.101/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los Directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 9 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.002 "Alejandro Aguado" de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al personal docente que a continuación se detalla:

**Escuela de Comercio N° 5.002
"Alejandro Aguado" de Tartagal**

Disposición N° 12/98

* Cruz, Norma Nancy, D.N.I. N° 20.352.136, Profesora en Ciencias Naturales, en la asignatura Biología, suplente, en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Comercial Nocturno, turno noche, a partir del 10/03/98, por renuncia de la profesora Pedraza, Zulma Edith, suplente del profesor Jaimes, Rafael Arcángel, con Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.920

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-7.797/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los Directores de las unidades

educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 08 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 62/97 emitida por el Colegio Secundario N° 5.024 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Silvia Elisa Farfán, D.N.I. N° 10.582.321, Profesora de Historia, como profesora interina de Educación Cívica en 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Común, a partir del 09/10/97, por renuncia de la Prof. Nieves del Valle Aimó.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.921

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-8.689/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en el Bachillerato Integral N° 5.094 "Raúl Scalabrini Ortiz" de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los Directores de las

unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 10 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/98 mediante la cual se designa al personal docente que a continuación se detalla:

**Bachillerato Integral N° 5.094
"Scalabrini Ortiz" de la ciudad de Salta**

Disposición N° 01/98

* Gómez Molina, Gustavo Alberto, D.N.I. N° 14.489.267, Profesor en Ciencias Naturales, con tres (3) horas cátedra en Extensión Horaria, interino, turno mañana, correspondiente a la carrera Bachillerato Integral, a partir del 26/02/98, por renuncia del profesor Cuéllar, Román Fernando.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.922

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-8.515/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los Directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Raquel Magdalena Pastrana de Sánchez, D.N.I. N° 14.489.356, Profesora de Artes Visuales, como profesora interina de Educación Plástica en 2do. año 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada división, turno mañana, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 07/01/98, por la renuncia del profesor Abraham Díaz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.923

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 42-9.853 y 9.844/98.

VISTO las presentes actuaciones y las Disposiciones N°s. 31/98 y 45/98, mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en la Escuela de

Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los Directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales;

Que a fs. 16 y 29 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 31/98 y 45/98 mediante las cuales se designa personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

* Rodríguez, Verónica Alejandra, D.N.I. N° 24.855.124, Técnico Químico, designada mediante Disposición N° 31/98, como profesora suplente de las asignaturas que a continuación se consignan:

* Estudio de Productos I, en 1er. año, 4ta. división, con tres (3) horas cátedra, turno tarde.

* Estudio de Productos II, en 2do. año, 1ra. División, con cuatro (4) horas cátedra, turno mañana.

* Estudio de Productos II, en 2do. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra, turno mañana.

En todos los casos correspondiente al Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresa, a partir del 06/04/98 y hasta el 27/04/98, por Licencias Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Rangeón, Adriana Isabel de las Nieves, según Disposición N° 13/98.

* Rodríguez, Verónica Alejandra, D.N.I. N° 24.855.124, Técnico Químico, designada mediante Disposición N° 45/98, como profesora interina de las asignaturas que a continuación se consignan:

* Estudio de Productos I, en 1er. año, 4ta. división, con tres (3) horas cátedra, turno tarde, por renuncia de la profesora Rangeón, Adriana Isabel de las Nieves, según Disposición N° 44/98.

* Estudio de Productos II, en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra, turno mañana, por traslado de la profesora Rangeón, Adriana Isabel de las Nieves, según Disposición N° 902/98.

* Estudios de Productos II, en 2do. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra, turno mañana, por renuncia de la profesora Rangeón, Adriana Isabel de las Nieves, según Disposición N° 44/98.

En todos los casos correspondiente al Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresa, a partir del 28/04/98 y hasta el 18/02/99, cambio de situación de revista, de suplente a interina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.924

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.595/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.033 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los Directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/97 emitida por el Colegio Secundario N° 5.033 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz" de la ciudad de Salta,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Carolina Gabriela Mendoza, D.N.I. N° 21.837.358, Profesora Universitaria de Educación Física, como profesora suplente de Educación Física, grupos VI, VII, VIII y IX (mujeres), con tres (3) horas cátedra semanales, en cada grupo, carrera Bachiller Común, turno tarde, a partir del 31/03/98, por Licencia Artículo 24 Decreto N° 4.118/97 de la profesora Lucía Malló.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.925

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.130/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita la creación de 2do. año, 2da. división, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo Maury" de Campo Quijano; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece al incremento de la matrícula escolar en el presente período lectivo;

Que las presentes actuaciones se iniciaron con los requisitos precriptos en el Decreto N° 2.309/97 y atento a la vigencia del Decreto N° 873/98, se hace necesario adecuar los trámites a las pautas de la nueva normativa legal, entre las que establece que los instrumentos legales de creación de cursos deben ser aprobados por decreto;

Que a fs. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y consideran conveniente hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 04/05/98, la creación del 2° año, 2ª división, Ciclo Básico Tecnológico especialidad Electricidad (Plan de Estudio Resolución N° 862/91), con treinta y dos (32)

horas cátedra, turno vespertino, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo Maury" de Campo Quijano, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.926

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-8.678/98.

VISTO en expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal, tramita la creación de una división de 1er. año, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.131 "Juana Azurduy" de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la alta matrícula escolar registrada en el actual período lectivo;

Que las presentes actuaciones se iniciaron con los requisitos precriptos en el Decreto N° 2.309/97 y atento a la vigencia del Decreto N° 873/98, se hace necesario adecuar los trámites a las pautas de la nueva norma legal, entre las que establece que los instrumentos legales de creación de cursos deben ser aprobados por decreto;

Que a fs. 12 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los Servicios Técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y consideran conveniente hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, a los efectos de dar solución a la demanda escolar existente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 09/03/98, la creación de 1er. año, 7ª división, Ciclo Básico (Plan de Estudio Decreto N° 1.574/65), con treinta y siete (37) horas cátedra, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.131 "Juana Azurduy" de General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.927

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-8.731/98.

VISTO en expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal, tramita la creación del 3er. año, 1ª división, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.123 "General Enrique Mosconi" de Prof. Salvador Mazza, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado permite la continuidad de los alumnos en la carrera Técnico Electricista;

Que las presentes actuaciones se iniciaron con los requisitos prescriptos en el Decreto N° 2.309/97 y atento a la vigencia del Decreto N° 873/98, se hace necesario adecuar los trámites a las pautas de la nueva norma legal, entre las que establece que los instrumentos legales de creación de cursos deben ser aprobados por decreto;

Que a fs. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los Servicios Técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y consideran conveniente hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 23/03/98 y hasta el 28/02/98, la creación de 3er. año, 1ª división, Ciclo Superior Técnico especialidad Electricidad (Plan de Estudio Resolución N° 862/91), con treinta y cuatro (34) horas cátedra, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.123 "General Enrique Mosconi" de Prof. Salvador Mazza, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 -

Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.928

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-8.784/98.

VISTO en expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal, tramita la creación de 3er. año, 2ª división, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.131 "Juana Azurduy" de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la promoción de alumnos de la especialidad Mecánica;

Que las presentes actuaciones se iniciaron con los requisitos prescriptos en el Decreto N° 2.309/97 y atento a la vigencia del Decreto N° 873/98, se hace necesario adecuar los trámites a las pautas de la nueva norma legal, entre las que establece que los instrumentos legales de creación de cursos deben ser aprobados por decreto;

Que a fs. 13 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los Servicios Técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y consideran conveniente hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 01/04/98, la creación de 3er. año, 2ª división, Ciclo Superior especialidad Mecánica (Plan de Estudio Decreto N° 1.022/87), con cuarenta y dos (42) horas cátedra, turno noche, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.131 "Juana Azurduy" de General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.929

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.493/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5043- Bachillerato Laboral de Cafayate, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 16 a 18 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 mediante la cual se designa al personal docente que a continuación se detalla:

**Colegio Secundario N° 5.043 -
Bachillerato Laboral de Cafayate**

Disposición N° 3/98

Ripodas, Crisanto, D.N.I. N° 04.690.804, Bachiller Común, como profesor suplente de:

* Matemática, en 1er. año, 2ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales y en 3er. año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división, a partir del 19/02/98.

* Matemática, en 5º año, división única, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 23/02/98.

En todo los casos correspondiente a la carrera Bachiller y Auxiliar Administrativo Contable, turno tarde, por Licencia Artículo N° 42 del Decreto N°

4.118/97, de la profesora Lamas Rivero de Santos, Mirian Graciela.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

RESOLUCIONES

O.P. N° 266

F. v/c. N° 8.944

Salta, 14 de agosto de 1998

RESOLUCION N° 83/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 26.733 - N° 230; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Los Tíos por infracción al artículo 83 del Decreto N° 2.400/94, una multa de Quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco de Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00

e) 25/08/98

O.P. N° 265

F. v/c. N° 8.944

Salta, 18 de agosto de 1998

RESOLUCION N° 84/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 26.733 - N° 228; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Apercibir al Sr. Tomás Guerra, chofer de la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al artículo 108 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 25/08/98

O.P. N° 264 F. v/c. N° 8.944
Salta, 19 de agosto de 1998

RESOLUCION N° 85/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

Los numerosos reclamos recepcionados en el Ente Regulador de los Servicios Públicos aduciendo la aplicación de tarifas no razonables o discriminatorias en las facturaciones a usuarios finales por parte de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.); y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento a las denuncias, reclamos y solicitudes presentadas por Usuarios del servicio prestado por EDESA S.A., referidas a los valores tarifarios y reencuadramientos relativos al servicio eléctrico. Cargos específicos de tarifas de medianas y grandes demandas, y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencia Pública del ENRESP (Resoluciones N°s. 30/97 y 81/98).

Art. 2° - Establecer como fecha de realización de la Audiencia Pública el día 23 de setiembre de 1998 a horas 09:00, en el local que posee la Fundación Salta, sita en la calle Gral. Güemes 434.

Art. 3° - Fijar como plazo a quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública hasta horas 19:00 del día 04 de setiembre de 1998.

Art. 4° - Designar Instructores al Técnico Marcelo Arca, Dr. Gustavo Montenegro y Dr. Raúl Baio.

Art. 5° - Designar Defensores del Usuario, al Dr. Andrés Maidana Torrens y al Ing. Gustavo López Asensio.

Art. 6° - Disponer que el llamado a Audiencia Pública deberá ser publicado en el Boletín Oficial por un día y por tres días consecutivos en el diario El

Tribuno. En la publicación se hará constar el objeto de la Audiencia, lugar, fecha y hora de realización; la designación de los Instructores, el lugar donde se recepcionarán las presentaciones, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones ENRESP N° 30/97 y 81/97.

Art. 7° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 25/08/98

O.P. N° 263 F. v/c. N° 8.944
Salta, 12 de agosto de 1998

RESOLUCION N° 82/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 26.707-224/98 del ENRESP, referente a la presentación de EDESA S.A. (Nota DS 2.663/98) del Cuadro Tarifario del Trimestre Ago-Oct/98; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar para el trimestre Ago-Oct/98 los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A., contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2° - Aprobar, el subsidio a los Usuarios comprendidos en la Tarifa T1-R1, consistente en la reducción del Cargo Fijo de la misma en \$ 1,13/bimestre.

Art. 3° - Aprobar, el subsidio a los Usuarios comprendidos en la Tarifa de Medianas Demandas T2, consistente en la reducción del Cargo por Potencia en \$ 2,34/KW-mes.

Art. 4° - Aprobar, el subsidio a los Usuarios de Riego Agrícola (Códigos Tarifarios 192, 193 y 197 de la Ex-DPE), las diferencias de facturaciones a realizarse entre el Cuadro Tarifario EDESA S.A. y el último Cuadro Tarifario de la Ex-DPE.

Art. 5° - Establecer, que los subsidios mencionados en los Artículos 2°, 3° y 4° de la presente deben ser aplicados a partir de la facturación correspondiente a las lecturas de medidores posteriores a la cero hora del día 01 de agosto de 1998 y hasta horas 24 del 31 de octubre de 1998.

Art. 6° - Aprobar, que el monto total a subsidiar durante cada mes del trimestre mencionado en el artículo anterior se determine a posteriori de la realización por EDESA S.A. de la facturación correspondiente a cada mes.

Art. 7° - Establecer, que los recursos para atender los subsidios mencionados en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente, provendrán del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), todo ello de conformidad al siguiente

detalle: Jurisdicción 15 - Unidad de Organización 05 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - IV - Financiamiento II - Erogaciones.

Art. 8° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

ANEXO I

de la Resolución N° 82/98

Cuadro Tarifario a aplicar por EDESA S.A. en el Trimestre Ago-Oct/98

Tarifa N° 1 (Pequeñas Demandas)

T.1 - R - Uso Residencial

T.1 - R1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	5,40 (*)	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0769	\$/Kwh

(*): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 1,13/bimestre.

T.1 - R2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	14,27	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0596	\$/Kwh

T.1 - G - Uso General

T.1 - G1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	9,50	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0816	\$/Kwh

T.1 - G2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	15,99	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0569	\$/Kwh

T.1 - A.P. - Alumbrado Público

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Variable por Energía	0,0821	\$/Kwh

Tarifa N° 2 (Medianas Demandas)

Concepto	Importe	Unidades
Por Capacidad de Suministro Contratada	8,55 (*)	\$/Kw-mes
Cargo Variable por Energía	0,0390	\$/Kwh
Cargo Fijo	12,86	\$/mes

(*): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 2,34/kW-mes.

Tarifa N° 3 (Grandes Demandas)**Por Capacidad de Suministro en Horas Pico:**

Nivel de tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	3,87	\$/Kw-mes
En Media Tensión	3,65	\$/Kw-mes
En Alta Tensión	3,49	\$/Kw-mes

Por Capacidad de Suministro Contratada:

Nivel de tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	13,38	\$/Kw-mes
En Media Tensión	6,47	\$/Kw-mes
En Alta Tensión	0,88	\$/Kw-mes

Cargo Fijo:

Nivel de tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	38,58	\$/mes
En Media Tensión	192,90	\$/mes
En Alta Tensión	484,06	\$/mes

Por Consumo de Energía:**En Baja Tensión:**

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0298	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0287	\$/Kwh
Horas de Punta	0,0313	\$/Kwh

En Media Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0284	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0273	\$/Kwh
Horas de Punta	0,0298	\$/Kwh

En Alta Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0272	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0261	\$/Kwh
Horas de Punta	0,0285	\$/Kwh

Por la Energía Reactiva:

Recargo por Cada Centésimo de Tg fi Mayor de 0,62, por la Energía Reactiva en Exceso del 62% de la Energía Activa: 1,50%

Servicio de Rehabilitación:**Por Cada Servicio Interrumpido por Falta de Pago:**

Tarifa	Importe	Unidades
Tarifa N° 1 Uso residencial	10,96	\$
Tarifa N° 1 Uso General y Alumbrado Público	28,96	\$
Tarifa N°s. 2 y 3	77,62	\$

Conexiones Domiciliarias:

a) Conexiones Comunes por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	58,28	\$
Subterráneas Monofásicas	180,09	\$
Aéreas Trifásicas	110,34	\$
Subterráneas Trifásicas	276,91	\$

b) Conexiones Especiales por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	153,04	\$
Subterráneas Monofásicas	492,39	\$
Aéreas Trifásicas	269,65	\$
Subterráneas Trifásicas	509,06	\$

Imp. \$ 59,00

e) 25/08/98

EDICTO DE MINA

O.P. N° 262

F. N° 104.976

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.422 ha solicitado 8.653,38 Has. en el departamento Iruya las que resultan ubicadas de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
1	7.481.733,77	3.618.374,53
2	7.481.733,77	3.622.874,53
3	7.472.790,77	3.622.874,53
4	7.472.790,77	3.610.624,53
5	7.476.050,00	3.610.624,53
6	7.476.050,00	3.604.124,53
7	7.477.983,77	3.604.124,53
8	7.477.983,77	3.604.624,53
9	7.477.083,77	3.604.624,53
10	7.477.083,77	3.608.624,53
11	7.477.683,77	3.608.624,53
12	7.477.683,77	3.618.374,53

Cerrando la superficie de 8.653,38 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 25/08 y 07/09/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 234

F. N° 104.930

ENABIEF

Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferroviarios

Organismo vendedor: Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF).

Objeto: Venta de Inmuebles por Licitación Pública cuya apertura operará el día 29/04/98.

El H. Directorio del ENABIEF dispuso lo siguiente:

Declarar Desierta:

Licitación Pública N° 61/98: Expte. ENABIEF N° 1.719/97 - Calles B. Mitre N° 2758 y F. Zuviría N° 2659, entre Ruiz Díaz de Guzmán y M. Benítez, Ramal C-13, ex-línea Belgrano, ciudad de Salta - Superficie 4.994,32 m² - Valor base: \$ 230.000,00 - (Resolución HD N° 354/98 - Acta N° 124 de fecha 29/07/98).

Imp. \$ 50,00

e) 24 y 25/08/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 259

F. N° 104.968

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital "San Bernardo"
Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 55

Adquisición: Elementos de limpieza.

Fecha de Apertura: 02/09/98 - Hs. 11:00.

Destino: Servicios de Depósito, Abastecimiento y Distribución.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos: Sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 25/08/98

O.P. N° 252 F. N° 104.955

Ministerio de Salud Pública
Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios N° 011/98

Rubro: Víveres secos y frescos para setiembre de 1998.

Fecha de Apertura: 28 de agosto de 1998 a Hs. 09:30.

Destino: Hospital y Colonia Dr. Lozano.

Adquisición de Pliegos: En Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. C. Jakob, avenida Richieri s/n. de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos: Sin cargo.

Apertura de Sobres: En Sección Gestión de Compras - Hospital Dr. C. Jakob.

Imp. \$ 25,00 e) 25/08/98

O.P. N° 251 F. N° 104.956

Municipalidad de Salta

Concurso de Precios N° 45/98

"Adquisición de dos (2) vehículos utilitarios"

Fecha de Apertura: 03/09/98 - Hs. 10:00.

Precio del Pliego: \$ 34,60.

Venta de Pliegos: A partir del día 26/08/98 en la Dirección de Tesorería Municipal, sita en calle La Florida N° 86, Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sita en calle Alvarado N° 820, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 25/08/98

O.P. N° 247 F. N° 104.946

Ministerio de la Producción y el Empleo

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expte. N° 35-27.674

Concurso de Precios N° 3/98

Llámase a Concurso de Precios N° 3/98 para la "Contratación Cobertura Seguros contra Robo e Incendio sobre bienes del Departamento Pignoraticios" para el día 08 de setiembre de 1998 o siguiente día hábil si éste fuera feriado.

Pliego de Condiciones: Consultar en Compra y Suministros.

Fecha de Apertura: El 08 de setiembre de 1998.

Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: En la oficina de Compra y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 25/08/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 260 F. N° 104.969

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Ventura Liendo de Flores, Adela - Sucesorio" - Expte. N° C-15.785/98, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de agosto de 1998. Salta, 12 de agosto de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/08/98

O.P. N° 256 R. s/c. N° 7.991

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos: "Apaza Puca, Benicio - Lamas, María Cleofé - Sucesorio", Expte. N° 1B-79.882/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 19 de junio de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 25 al 27/08/98

O.P. N° 249

R. s/c. N° 7.990

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos: "Ramos, Aurelia - Sucesorio", Expte. N° C-15.144/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de julio de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Sin cargo

e) 25 al 27/08/98

O.P. N° 248.

R. s/c. N° 7.989

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Calpanchay, Fidel Alejandro - Sucesorio", Expte. N° 2C-09.319/98, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de agosto de 1998. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 27/08/98

O.P. N° 237

R. s/c. N° 7.988

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Bonifacio, Mauricio s/Sucesorio", Expte. N° 2C-09.943/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de junio de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26/08/98

O.P. N° 236

F. N° 104.936

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría

de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Comoglio, Domingo", Expte. N° 2C-7.303/97, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 14 de abril de 1998. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/98

O.P. N° 232

F. N° 104.920

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en el Expte. N° 1-C-16.805/98, caratulado: Sucesorio - Liendro, Vicenta o Liendro, Ana, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de agosto de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/98

O.P. N° 231

F. N° 104.916

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Palavecino, Adolfo Elpidio; s/Sucesorio", Expte. N° 1C-7.818/98, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de don Adolfo Elpidio Palavecino, a hacer valer su derecho dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 23 de abril de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/98

O.P. N° 226

F. N° 104.907

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Boasso, Camilo Augusto - Sucesorio", Expte. N°

C-14.196/98, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Camilo Augusto Boasso, para que en el término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 3 (tres) días. Salta, 12 de agosto de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/08/98

O.P. N° 225 F. N° 104.902

José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Abog. Jorge Montenegro, en autos caratulados: "Sierra, Milagro del Carmen - Sucesorio", Expte. N° 1-C-15.417/98, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a hacer valer su derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria. Salta, 03 de agosto de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/08/98

O.P. N° 219 R. s/c. N° 7.987

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Burgos, Santos Domingo - Sucesorio", Expte. N° 2B-84.098/96, cita a los posibles herederos de Angel Burgos para que comparezca a hacer valer su derecho en el término de 30 días. Publicación por tres días. Salta, 06 de agosto de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 25/08/98

O.P. N° 210 F. N° 104.888

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados: "González Galli, Eduardo Julio s/Sucesorio", (Expte. N° C-10.188/98), cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro

diario de circulación. Salta, 04 de agosto de 1998. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 11 de agosto de 1998.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/08/98

O.P. N° 201 F. N° 104.872

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Expte. N° B-22.947/91, "Ubierno, Fernando Alberto - Nelly Cortez de Ubierno - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de agosto de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/08/98

O.P. N° 200 F. N° 104.866

El doctor Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Salta, Duodécima Nominación, Secretaría doctora María Cardona de Llácer Moreno, en Sucesorio de Vilté, Demecio (fallecido el 15 de febrero de 1998), Expte. N° 1C-12.040/98, cita y emplaza a herederos o acreedores, que se creyeran con derecho, para que en treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 13 de agosto de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/08/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 261 F. N° 104.973

En calle Balcarce N° 1905

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL SIN BASE

Horno pizzerero

Hoy, 25/08/98, a Hs. 18:00 en calle Balcarce N° 1905, de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un horno industrial DAN - LVC de acero inoxidable con cuatro perillas y base, en regular estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 7ma. Nom., en juicio seguido contra Tapia, Enrique A. s/P.V.E., Expte. N° B-50.500/94. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y sellado

D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Inf. al Expte en horas de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 281713. El bien se subasta en el estado visto y en que se encuentra, el remate no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 25/08/98

O.P. N° 257 F. N° 104.964

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER
JUDICIAL SIN BASE

Fiat Ducato diesel tipo furgón 1993

El día 26/08/98, a Hs. 18:00, en J. M. Leguizamón N° 1156, Ciudad, remataré sin base: Un vehículo marca Fiat, Mod. Ducato 10 D, tipo furgón, diesel, año 1993, Dom. N° A-086462, Mot. N° 149B10001203950, chasis N° ZFA29000000373135 s/Inf. Dom., c/4 ruedas armadas nuevas más auxilio regular estado, pasacassettes Digital Tuning, estado general muy bueno. Condiciones de venta: Contado más 0,6% Rentas y 10% Arancel de Ley en el acto. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 5 en autos: "Tabarcachi, Walter D. y ot. vs. Diarte, Nelly D. y ot. s/Ord.", Expte. N° A-07.554/94. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. IVA: Responsable No Inscripto. No se suspende p/día inhábil. Inf. al Expte. horas de despacho o al suscripto Martillero, Tels. 232425 - 313382. Exposición: 25 p/la tarde y 26 p/la mañana.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 26/08/98

O.P. N° 254 F. N° 104.952

Por: EDUARDO GUIDONI
JUDICIAL CON BASE

Importante terreno ubicado en Alvarado al 1000
(entre Pellegrini y Jujuy)

El día 26/08/98, a Hs. 19:00 en calle 25 de Mayo 446, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 48.828,46, importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal: Un inmueble identificado con matrícula N° 1931, sección E, manzana 4, parcela 16, plano N° 438, del departamento Capital, ubicado sobre calle Alvarado entre los números 1018 y 1042. Medidas: Según plano D.G.I. 1.068,11 m². Tiene deudas de servicios sanitarios, tasa general de inmuebles e impuesto inmobiliario. El terreno a rematar, es un terreno sin edificar. Cerrado totalmente. No se encuentra ocupado. Condiciones de pago: En el acto del remate, el 50% a cuenta del precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las

responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la Ley 23.905/91. Dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de Salta S.A., sellado D.G.R. y Comisión del 5% en el acto del remate a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en autos caratulados: Cooperativa de Consumo de Trabajadores de la Sanidad c/ A.P.E.L. s/Ejecución de Sentencia, (Conexo al Expte. N° B-69.660/95), Expte. N° B-95.248/97. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. IVA: Responsable No Inscripto. Informes: Mart. Eduardo Guidoni, Tel. 223157.

Imp. \$ 34,00 e) 25 y 26/08/98

O.P. N° 253 F. N° 104.951

Por: CARLOS ALBERTO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones de una casa
en B° Parque El Aybal

El día jueves 27 de agosto de 1998, a Hs. 19:30, en calle Jujuy 544, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.716,00 los derechos y acciones que le corresponden al demandado, Sr. Oscar Blas Fadell, sobre el inmueble identificado como casa N° 14, Lote 17, Manzana 07, del Barrio Parque El Aybal, de esta Ciudad, ubicada al lado del Barrio Intersindical. Edificación: La vivienda cuenta con un living comedor c/piso de cerámica esmaltada, una cocina comedor c/mesada de granito, mueble bajo mesada y alacenas, una galería c/piso de cerámica, un lavadero cubierto c/pileta de granito, tres dormitorios c/placares y pisos de cerámica, un baño de 1ra. c/accesorios, piso de granito y paredes revestidas c/cerámicos, todo lo construido tiene techo de losa, el frente cuenta c/jardín, rejas y entrada p/vehículos c/garaje cubierto y piso de cemento. Tiene fondo. Posee todos los servicios, calle enripiada, Tel., TV p/cable. La construcción es de ladrillo. Se encuentra en buen estado de conservación. Ocupado por el demandado, Sr. Oscar Blas Fadell y su familia, en calidad de propietario. Cabe hacer notar que a la fecha el plan de viviendas adeuda: 30,2434 cuotas de construcción, que equivalen a: \$ 7.197,96, más 5 cuotas extras semestrales, que hacen: \$ 960,00. Además de esta deuda vencida, el plan de viviendas tiene 55 cuotas de construcción y 10 cuotas extras semestrales, que vencen en forma mensual y consecutiva a partir de julio de 1998, (total de cuotas del plan: 180 cuotas de construcción y 30 cuotas extras

semestrales). Para visitar la vivienda coordinar al Tel. 321654. Condiciones de pago: 30% a cuenta del precio, más sellado de Rentas del 1,25% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 12va. Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, Expte. N° 2C-00457/97 en juicio: CO.VIAL.SA. Ltda. c/Oscar Blas Fadell. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Carlos A. Solá, Jujuy 542, Tels. 321654 - 070-842910 (IVA: Responsable No Inscripto).

Imp. \$ 57,00

e) 25 al 27/08/98

O.P. N° 233

F. N° 104.931

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES****Una camioneta m/Mazda doble cabina - Mod. B2600 (UF29) - Año 1993**

El día viernes 28 de agosto de 1998, a Hs. 19:00, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 8.570,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 6.427,50) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Una camioneta m/Mazda doble cabina - Mod. B2600 (UF29) - Año 1993 - Motor N° 4G54 KU7629 - Chasis N° UFYOM3-242779 - Dominio N° A-092.014, color blanco, c/auto stereo m/Clariom, c/baranda antivuelco, c/4 cubiertas en regulares condiciones, sin auxilio, con gato y llave de rueda, naftera y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra: Juan C. Huerga y otros s/Ejec. Prend., Expte. N° 1B-65.204/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/08/98

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 258

F. N° 104.965

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Velázquez de Cavanna, Alicia - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-48.677/94, hace saber a la fallida y a los acreedores que se encuentra a disposición el Informe Final del Síndico, el Proyecto de Distribución Final y la regulación de honorarios recaída en autos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de agosto de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 25 y 26/08/98

O.P. N° 168

F. v/c. N° 8.935

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Herrera, Juan Diego - Herrera, Juan Domingo s/Concurso Preventivo - Med. Caut.: Suspensión de Subasta", Expte. N° 2C-03.766/97, ordena la publicación, por el término de cinco días, en los términos del Art. 89 de la L.C.Q., de la siguiente resolución:

1) Declarando la quiebra de Juan Domingo Herrera, documento N° 4.708.082 y de Juan Diego Herrera, documento N° 25.662.389, con domicilio real en calle Mendoza N° 1136, Ciudad.

2) Disponiendo la anotación de la quiebra en el Registro de Juicios Universales de la Mesa Distribuidora de Expedientes y la inhibición general de los deudores para disponer y gravar sus bienes, a cuyo efecto librese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro del Automotor y Créditos Prendarios e Instituciones Bancarias correspondientes.

3) Ordenando que los fallidos y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquéllos, quien juntamente con el oficial de justicia se constituirá en su domicilio a tales efectos. Librese mandamiento con los recaudos de ley, autorizándose la habilitación de días y horas, el uso de cerrajero y el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario.

4) Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

5) Ordenando la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

6) Ordenando la prohibición de ausentarse del país a los fallidos, salvo los supuestos previstos en el Art.

103, a cuyo efecto librese oficio a la Policía Federal, Delegación Salta y a la Oficina de la Dirección Gral. de Migraciones.

7) Ordenando la realización de los bienes del deudor y la designación del funcionario enajenador, quien realizará el inventario correspondiente en el término de treinta días; cuyo sorteo se efectuará en audiencia a celebrarse el día 19 de agosto, a Hs. 09:00.

Nombre del Síndico: Cdor. Oscar Alberto Dip. Domicilio: Vicente López N° 315. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 25/08/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 250 F. N° 104.953

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de Personas y Familia 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Zelaya, Eulogia - Cambio de Nombre", Expte. N° 2C-07.338/97, ordena la publicación de edictos del Art. 17 de la Ley 18.248 del C.C. a los fines de que terceros que justifiquen un interés legítimo deduzcan la oposición pertinente. Publíquese por una (1) vez por mes en el término de dos meses, en el Boletín Oficial.

Salta, marzo de 1998. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 25/08 y 25/09/98

O.P. N° 162 F. N° 104.798

El Tribunal del Trabajo - Sala I - de la provincia de Jujuy, en el Expediente A-94.367/95, caratulado: "Cobro de salarios...: Santiago Velázquez s/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez", ha dictado el siguiente proveído: "S.S. de Jujuy, 01 de junio de 1998. Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por Secretaría y teniendo en cuenta la anulación de las actuaciones de fs. 76, 91/92 y 115 de estos autos, hácese efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado el demandado Carlos Rodríguez, a quien se le tiene por contestada la demanda en los términos del Art. 51 del CPT y no habiendo comparecido a estar en juicio, declárase Rebelde. De conformidad al estado de la causa, llámase "Autos" para sentencia. Notifíquese el presente mediante Edicto que se publicará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaría, 01 de junio de 1998. Fdo. Dra. Aída Elena Dajer, Juez; Proc. Rosa A. Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19, 21 y 25/08/98

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 170 F. N° 104.822

CORRALON EL MILAGRO

Roberto San Millán, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 1159, de esta Ciudad, comunica que el Fondo de Comercio dedicado a la venta de materiales de construcción y afines, ubicado en dicho domicilio y que gira en plaza bajo la denominación de Corralón El Milagro, se transfiere dentro del marco de Reorganización Empresaria previsto en la Ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias Arts. 77 y 78 y su Decreto N° 2.353/86, Arts. 109 y siguientes y Ley 23.349 del Impuesto al Valor Agregado y su decreto reglamentario, en concepto de Aporte de Capital que se efectúa a Corralón El Milagro Sociedad Anónima (en formación), con idéntico domicilio que el mencionado anteriormente. Se podrán notificar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867, en las oficinas del Escribano Juan Antonio Astudillo, sitas en calle Baicarce N° 380 de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

Imp. \$ 125,00 e) 19 a 25/08/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 255 F. N° 104.958

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de Compañía Industrial Cervecerera S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, el día 14 de setiembre de 1998, a Hs. 12:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2º) Consideración de la renuncia del Sr. Vladimir Radic Piraino a su cargo de Director Titular. Aprobación de su gestión.
- 3º) Elección de un Director Titular en su reemplazo.
- 4º) Ratificar las remuneraciones abonadas al Contador Certificante y a la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el día 31/12/97.

A los señores accionistas:

Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas, emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de Compañía Industrial Cervecera S.A., sito en calle Adolfo Güemes 1253 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en Avenida Corrientes N° 316, Piso 4to., Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, hasta el día 08 de setiembre, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 31/08/98

O.P. N° 185

F. N° 104.830

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en los artículos 234/5/6 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y Artículo 18 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General a los señores socios de Frigorífico

Bermejo S.A. para el día 08 de setiembre de 1998 a Hs. 15:00 en su sede social sita en Avda. Tavella esquina Rfo San Carlos de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de mayo de 1997 al 30 de abril de 1998.
- 4°) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997.
- 5°) Renuncian miembros del Directorio.
- 6°) Designación de tres Directores titulares y un Director suplente.

Daniel A. Fagiani
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/08/98

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 246

F. N° 104.944

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
PARA MEDICOS DE SALTA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14 apartado "K" - de la Ley N° 6.556, se hace conocer el Estado Económico-Financiero (provisorio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, al día 30/06/98.

Activo

- Caja	3.035,10	
- Fondo Fijo	600,00	
- Cta. Cte. Banco	7.907,62	11.542,72
<hr/>		
- Inversiones		
* Depósitos en Caja de Ahorros	125.311,87	
* Plazos Fijos en Pesos	2.757.176,34	
* Plazos Fijos en Dólares	6.099.117,00	
* Fdos. Comunes de Inversión	1.000.000,00	9.981.605,21

– Cuentas por Cobrar		
* Deudores por Aportes	4.091.984,16	
* Poder Ejecutivo Provincial	904.472,51	
* Círculo Médico de Salta	24.300,69	
* Títulos Tesor. Pcial. Ley 6.669	88.704,24	
* Obra Sede Caja C. M. Salta	7.671,08	
* Deudores Varios	1.500,00	
* Anticipos al Personal	4.154,03	
* Deudas Ap. Ant. - Art. 41 Ley 6.556	700.826,11	
(-) Previsión p/Deud. Incobrables	<u>(-) 406.094,08</u>	5.417.518,74
– Bienes de Uso		
* Muebles y Utiles	6.375,73	
* Máquinas de Oficina	1.689,43	
* Bienes Varios	668,86	
* Instalaciones	<u>1.326,28</u>	<u>10.060,30</u>
Total del Activo		<u><u>15.420.726,97</u></u>
Pasivo		
No existen		
Patrimonio Neto		
– Capital Social	16.472,60	
– Ajustes al Capital	22.580,78	
– Resultados Acumulados	14.183.318,02	
– Resultados del Ejercicio (Prov.)	<u>1.198.355,57</u>	<u>15.420.726,97</u>
Total del Patrimonio Neto		<u><u>15.420.726,97</u></u>
TOTAL		<u><u>15.420.726,97</u></u>

Resultados generados en el período 01/01/98 y el 30/06/98

Recursos Ordinarios		
– Cuotas de Afiliación	2.211,00	
– Aporte Categoría Asoc.	1.398.507,16	
– Aporte 2% Asociados	<u>4.954,80</u>	1.405.672,96
– Otros Recursos		
* Renta de Inversiones	314.907,46	
* Intereses Resarcitorios	42.211,47	
* Otros Recursos	<u>340,02</u>	<u>357.458,95</u>
Total de Recursos		<u><u>1.763.131,91</u></u>

Egresos**Gastos de Funcionamiento**

- Papelería y útiles de oficina	880,10	
- Franqueo	635,25	
- Luz, gas y teléfono	610,84	
- Conservaciones generales	516,50	
- Impuestos y tasas	117,62	
- Publicidad, propaganda e imprenta	338,00	
- Comisión y Gtos. bancarios	1.423,54	
- Sueldos y aportes	27.584,77	
- Honorarios profesionales	19.638,00	
- Procesamiento de información	2.400,00	
- Movilidad y traslado	2.383,28	
- Buffet y artículos limpieza	913,71	
- Prorrateo Círculo Médico Salta	800,00	
- Gtos. Represent. Cjo. Adm.	22.103,00	
- Otros honorarios por servicios	291,60	
- Otros gastos por funcionamiento	15.057,98	
- Comisión cobranza C.M.S.	4.411,66	
- Gastos para juicios	442,00	100.547,85

Gastos de Prestaciones

- Jubilaciones ordinarias	226.406,04	
- Jubilaciones extraordinarias	59.883,32	
- Jubilaciones p/edad avanzada	4.719,00	
- Pensiones	172.023,13	
- Constitución juntas médicas	150,00	463.181,49

Gastos de Promoción

- Actos sociales	200,00	
- Viáticos y movilidad	200,00	
- Publicaciones	423,00	
- Otros	224,00	1.047,00

Gastos Financieros y otros

- No existen

Total de Egresos

564.776,34

Excedente Provisorio

1.198.355,57

Nota Aclaratoria: Se trata de cifras provisorias, sujetas a reajustes por conciliación final.

El Consejo de Administración

Dr. Eduardo Van Cauwlaert
Presidente

RECAUDACION

O.P. N° 267

Saldo anterior.....	\$ 135.839,77
Recaudación del día 24/08/98	\$ 537,60
TOTAL	\$ 136.377,37

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780